

Elche a 11 de julio de 2017
Circular 16/2017

CONVENIO DE INDUSTRIAS DE HORMAS, TACONES, PISOS, PLANTAS Y CUÑAS DE PLÁSTICO 2017-2019.

Estimados Asociados:

Les informamos que ayer lunes 10 de julio de 2017 se procedió en la sede PATRONAL a la firma del convenio colectivo provincial de INDUSTRIAS DE HORMAS, TACONES, PISOS, PLANTAS Y CUÑAS DE PLÁSTICO, que regirá las nuevas condiciones laborales y salariales de las empresas y trabajadores afectadas por este convenio teniendo efectos desde el 01 de enero del 2017 hasta el 31 de diciembre del 2019.

Como ustedes bien sabrán, la patronal AEC y los Sindicatos UGT y CC.OO., llevan negociando este nuevo convenio desde el 22 de julio del 2016, fecha en la que se constituyó la mesa negociadora y las partes se reconocieron capacidades mutuas para poder negociar según la representatividad que les acreditan: a la patronal la representación de todas las empresas y a los sindicatos la representación de todos los trabajadores, en el ámbito funcional del convenio.

POSTURAS ENCONTRADAS.

Por un lado la patronal ha defendido en todo momento una posición de adaptación del convenio a las realidades del sector, proponiendo las siguientes: incrementos salariales ligados a la productividad, implantación de políticas de inversión en I+D+i, de calidad y mejora continua, una mayor voluntad por implantar políticas de generación de empleo a través de la incorporación del contrato de formación y aprendizaje, un posible rejuvenecimiento de las plantillas a través del contrato de relevo, y adicionalmente la eliminación definitiva del complemento salarial de la antigüedad, buscando de esta manera alcanzar una mayor equiparación económica con el convenio de la Industria del Calzado, convenio de ámbito superior que nos precede y que ya la eliminó con efectos de 1 de marzo de 1997.

Mientras que por la parte sindical, la negociación ha partido siempre por una revisión y actualización de los grupos de trabajo, una política de subidas salariales por encima del IPC según dicte el nuevo Acuerdo Confederal, una reducción de la jornada laboral y una acumulación de horas sindicales.

De estas posiciones tan distantes y en algunos casos enfrentados, la negociación se ha visto enrarecida llegando por la reducción de los plazos a la posible causa de extinción y disolución del convenio. Pues teniendo en cuenta las nuevas condiciones fijadas por la reforma laboral, en el artículo 86.3 ET, que se refieren a los efectos que causa en los convenios colectivos, una vez que hubiera expirado el periodo de tiempo para los que fueron pactados, si transcurrido un año desde la denuncia del convenio colectivo sin que se hubiese acordado un nuevo convenio o dictado un laudo arbitral, aquel perderá, salvo pacto en contrario, vigencia y se aplicará, si lo hubiere el convenio colectivo de ámbito superior que fuera de aplicación".

Conllevada esta situación límite y habida cuenta de la calamitosa situación por la que se encaminaba la negociación, tanto los representantes de los empresarios/as, como de los Trabajadores/as sujetos a dicho convenio, y tras un largo periodo de tiempo sin preacuerdos por las

partes, el pasado 29 de junio se alcanzó el preacuerdo y el lunes 10 de julio se ratificó con las siguientes condiciones a título general.

ACUERDOS

A partir de la fecha de firma de este convenio se acuerdan los siguientes:

- 1. ÁMBITO TEMPORAL:** El presente Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente al de su firma, y su duración será de tres años, es decir, desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre del año 2019.
- 2. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO:** Se definen los grupos profesionales que agrupan las diversas tareas y funciones que se realizan en la Industria de Pisos, Hormas, Tacones y Cuñas de Plástico para concretar y sintetizar según criterios generales.
- 3. ANTIGÜEDAD:** Con el objeto de acordar la eliminación definitiva de la Antigüedad, se acuerda establecer un porcentaje del 0,5% de compensación durante 4 años incorporable en salarios.
- 4. SALARIOS:** Se establece la siguiente subida salarial en 4 años:
 - Para el 2017 un 1,8% más el 0,5% de antigüedad.
 - Para el 2018 y el 2019 un 1,3% más el 0,5% de la antigüedad.
 - Para el 2020 de las tablas que resulten se incrementará un 0,5% de la antigüedad.

En el caso de que el IPC resultante se establezca por encima del 1,4% las tablas se actualizarán sin efecto retroactivo incorporando ese diferencial hasta un límite del 1,8% desde el 1,4%.

- 5. OBERVATORIO:** Las organizaciones firmantes del presente convenio, deciden constituir el observatorio del Convenio de la Industria HORMAS, TACONES, PISOS, PLANTAS Y CUÑAS DE PLÁSTICO, con el fin de realizar un correcto y eficaz seguimiento del desarrollo tanto a nivel del sector como económico. De esta manera acuerdan realizar durante la vigencia del Convenio varias reuniones dentro del Observatorio.

En breve procederemos al registro del nuevo convenio para su publicación inmediata en el Boletín de la Provincia. A partir de la fecha de su publicación este convenio será de aplicación para todas las empresas y trabajadores afectados por el mismo. En cualquier caso les adelantamos el texto firmado para su información. Y quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda al respecto sobre la interpretación del mismo.

Sin otro particular, les saluda muy atentamente.

Álvaro Sánchez Concellón
Director General de AEC